CIALPA | LSQA CERTIFICADO CERTIFICATE ISO 9001:2008 REG: 2135/01

Consultora de Ingeniería Alto Paraguay S.A.

Asunción, 23 de Marzo de 2018

Nota Nº: **28_MOPC-123-16.DC.OC.17.28**

Señores:
COMISION NACIONAL DEL PILCOMAYO
Arquitecto Ricardo Riego, DIRECTOR
Presente

Ref.: Llamado MOPC LPN Nº 123/2016 "Ampliación, profundización y optimización de los canales de captación y conducción de agua del rio Pilcomayo en territorio paraguayo" Contrato S.G. Ministro 321/2017 – ID Nº 315.449
Asunto: Borrador del Convenio Modificatorio Nº01 – Lote Nº01

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en atención a la Nota presentada por la empresa contratista de fecha 09/03/2018, en la que se ha remitido el legajo y antecedentes del Convenio Modificatorio Nº01, para la que esta Consultora remite en adjunto cuatro ejemplares del mencionado documento a los efectos de proceder a la suscripción de la Adenda al Contrato.

Para tal efecto esta Consultora ha procedido al análisis de la solicitud remitida por nota, y expone los siguientes puntos y antecedentes a consideración:

1. Surge como consecuencia de la necesidad de incorporar la ejecución rubros no previstos en el Contrato actual, cuyo objetivo principal es la de atender las urgencias derivadas de las grandes riadas que experimenta el rio Pilcomayo y su impacto sobre las infraestructuras existentes y las poblaciones asentadas a lo largo del canal artificial y los canales naturales de conducción de aguas.
2.
3. Ampliación del plazo contractual vigente contempla una prórroga de 36 (treinta y seis) días, con lo que el nuevo plazo de terminación de las obras sería para el 10/07/2018, cuyos motivos se justifican en el apartado, plazo de ejecución del legajo presentado para el presente convenio Modificatorio.

Esta Consultora recomienda al MOPC, dar curso positivo a esta modificación de contrato, y se expide favorablemente en base a las justificaciones de los antecedentes y alegatos expuestos más arriba salvo mejor parecer de la Coordinación General de la Comisión Pilcomayo.

M. O. P. C.
MESA DE ENTRADAS UNICA
Exp. Nº 13431
Fecha: 26 MAR 2018
Firma: Hora: 16:13

ING. AMILCAR TROCHE
REPRESENTANTE LEGAL
Dirección: México Nº 707 c/ L.A. de Herrera – 1º Piso
Teléfonos: +595 21 447 357 / 498 478
E-mail: cialpa@click.com.py
Asunción – Paraguay

Ing. Blas Cristaldo
Supervisor de Obras
M.O.P.C.

35 (treinta y cinco)
Jorge Fernández
Enc. de Despacho
Unidad Técnica Operativa
CNRP - MOPC

FOLIO Nº 001 UNO

Contratante	MOPC
Contratista	Ingeniería de Topografía y Caminos S.A.
Objeto del Contrato	Contrato S.G. Ministro Nº 373/2017 Ejecución de Obras para Ampliación, Profundización y Optimización de los Canales de Captación y Conducción de las Aguas del Río Pilcomayo en Territorio Paraguayo
Monto del Contrato Original	Monto Mínimo 19.000.000.000 Gs. IVA incluido. Monto Máximo 22.000.000.000 Gs. IVA incluido
Monto Revisado CM Nº01	26.392.535.984
Variación Financiera CM 01 con respecto al Contrato original	4.392.535.984 +19,97 %
Plazo Contractual Original	180 días (6 meses)
Plazo Revisado CM Nº01	180+36 =216 días
Fecha de Firma de Contrato Original	16 de Noviembre del 2.017
Fecha de Orden de Proceder	6 de Diciembre del 2.017
Fecha de Finalización del Contrato Original	4 de Junio del 2.018
Fecha de Finalización CM Nº01	10 de Julio del 2.018

Sin otro particular, le saludo atentamente.

Ing. Msc. Amílcar Troche
REPRESENTANTE LEGAL FISCALIZACION

Dirección: México Nº 707 c/ L.A. de Herrera – 1º Piso
Teléfonos: +595 21 447 357 / 498 478
E-mail: cialpa@click.com.py
Asunción – Paraguay

Ing. Blas Cristaldo
Supervisor de Obras
M.O.P.C.

34 (treintaycuatro)
Jorge Fernández
Enc. de Despacho
Unidad Técnica Operativa
CNRP - MOPC

FOLIO Nº 002 DOS

T&CSA-PILCO\10\18

Asunción, **07 de marzo del 2.018**

Señores
CONSULTORA DE INGENIERÍA ALTO PARAGUAY – CIALPA S.A.
Ing. Amilcar Troche, Representante Legal - Fiscalización
México 707 esq. Luis A. de Herrera
Presente:

Ref. :	**LLAMADO MOPC N° 122/2016 SBE EJECUCION DE OBRAS P/AMPLIACION PROFUNDADIZACION Y OPTIMIZACION CANALES DE CAPTACION Y CONDUCCION DE LAS AGUAS DEL RIO PILCOMAYO EN TERRITORIO NACIONAL AD REFERENDUM AL PGN 2017 con ID: 315021 - LOTE 1 - REMOCIÓN DE SEDIMENTOS DESDE EMBOCADURA - SAN ANTONIO (50 KM) - Resolución de Adjudicación Nº: 1.893 del 10/11/2017 – Contrato S.G. Ministro Nº 373/2017 del 16/11/17**
Asunto:	**BORRADOR CONVENIO MODIFICATORIO N° 01**
Adjunto:	**Copia Borrador del Convenio Modificatorio N°: 01**
C.C.:	**---**

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, y por su intermedio a donde corresponda, con el objeto de presentar para su estudio y consideración del Borrador del Convenio Modificatorio N° 01 de la Obra de nuestra referencia.

Al respecto nos ponemos a disposición para seguir trabajando con dicho convenio y realizar las correcciones necesarias.

Sin otro particular hacemos propicia la ocasión para saludarles atentamente.

Ing. Julio R. Lesme Vache
Representante Legal

Ing. Blas Cristaldo
Supervisor de Obras
M.O.P.C.

33 (treinta y tres)

Jorge Fernández
Enc. de Despacho
Unidad Técnica Operativa
CNRP - MOPC

FOLIO N° 003 TRES

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN Y APROVECHAMIENTO MÚLTIPLE DEL RIO PILCOMAYO

AMPLIACIÓN, PROFUNDIZACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LOS CANALES DE CAPTACIÓN Y CONDUCCIÓN DE LAS AGUAS DEL RÍO PILCOMAYO EN TERRITORIO PARAGUAYO - LOTE N° 1 - EXCAVACIÓN EN LA TOMA DE AGUA, Y REMOCIÓN DE SEDIMENTOS DEL CANAL, CONVENCIONAL Y DRAGA, DESDE EMBOCADURA HASTA SAN ANTONIO

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1

Ing. Julio R. Lesme V.
Representante Legal

Ing. Elías Cristaldo
Supervisor de Obras
M.O.P.C.

ING. AMILCAR TROCHE
REPRESENTANTE LEGAL

32 (treinta y dos)

Jorge Fernández
Enc. de Despacho
Unidad Técnica Operativa
CNRP - MOPC

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN Y APROVECHAMIENTO MÚLTIPLE DEL RIO PILCOMAYO

AMPLIACIÓN, PROFUNDIZACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LOS CANALES DE CAPTACIÓN Y CONDUCCIÓN DE LAS AGUAS DEL RÍO PILCOMAYO EN TERRITORIO PARAGUAYO - LOTE N° 1 - EXCAVACIÓN EN LA TOMA DE AGUA, Y REMOCIÓN DE SEDIMENTOS DEL CANAL, CONVENCIONAL Y DRAGA, DESDE EMBOCADURA HASTA SAN ANTONIO

CONVENIO MODIFICATORIO No. 1

Por cuanto el **Contrato SG Ministro Nº: 373/2017** suscrito en Fecha 16/11/2017 entre el Ministerio *de Obras Públicas de la República del Paraguay* y la *Empresa Ingeniería de Topografía y Caminos S.A. (T&C S.A.)*, para la ejecución de las Obras de AMPLIACIÓN, PROFUNDIZACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LOS CANALES DE CAPTACIÓN Y CONDUCCIÓN DE LAS AGUAS DEL RÍO PILCOMAYO EN TERRITORIO PARAGUAYO - LOTE N° 1 - EXCAVACIÓN EN LA TOMA DE AGUA, Y REMOCIÓN DE SEDIMENTOS DEL CANAL, CONVENCIONAL Y DRAGA, DESDE EMBOCADURA HASTA SAN ANTONIO, a ser financiada con Fondos del Presupuesto General de la Nación, contempla la ejecución de "Obras o trabajos no previstos", y considerando la necesidad de introducir modificaciones en las especificaciones y en otros documentos del Contrato durante la construcción de la obra para ajustarlas a las necesidades reales, se celebra el presente **Convenio Modificatorio Nº1** de acuerdo a los siguientes términos:

CONCORDANCIA

El Convenio Modificatorio Nº1 se emite en un todo de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 18 "Obras o trabajo no previstos", Subcláusula 18.1 de las Condiciones Generales del Contrato, que establece: "Si fuere necesario realizar trabajos complementarios que no se hallen previstos en el contrato original, éstos serán acordados entre las partes previa firma de un convenio modificatorio de acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de la Ley Nº 2051/03.

En la Cláusula 19 "Convenios Modificatorios", Subcláusula 19.1 de éstas mismas Condiciones Generales del Contrato, establece: "Cuando fuere necesario ampliar, modificar o complementar las obras objeto del contrato debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución serán acordados mediante convenios modificatorios conforme al Artículo 62 de la Ley N° 2051/03."

Queda establecido que todo lo que no está expresado en este Convenio Modificatorio Nº1, será regido por el Contrato de Obra y los Pliegos de Bases y Condiciones, y la Ley N°: 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario y sus respectivas modificaciones ("Legislación Aplicable" - cláusula 58.1 de las C.G.C.)

ING. AMILCAR TROCHE
REPRESENTANTE LEGAL

Ing. Blas Cristaldo
Supervisor de Obras
M.O.P.C.

Ing. Julio R. Lesme V.
Representante Legal

31 (treintayuno)

Jorge Fernánd
Enc. de Despac
Unidad Técnica Ope
CNRP - MOPC

FOLIO N° 005 CINCO

ALCANCE Y JUSTIFICACION DE LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS

El presente Convenio Modificatorio de Obra Nº 1, surge como consecuencia de la necesidad de incorporar la ejecución rubros no previstos en el Contrato actual, cuyo objetivo principal es la de atender las urgencias derivadas de las grandes riadas que experimenta el río Pilcomayo y su impacto sobre las infraestructuras existentes y las poblaciones asentadas a lo largo del canal artificial y los canales naturales de conducción de aguas. La intervención consiste en la reparación y mantenimiento de caminos en varios segmentos del tramo vial, proveyendo la asistencia social a las comunidades afectadas por las continuas riadas que quedan incomunicados, debido a que las alturas de agua interrumpen el tránsito. Las ejecuciones de los nuevos rubros tales como, excavación de bolsones, alteo de la rasante, obras de arte y, desbosque, desbroce y despeje, permitirán la transitabilidad de los caminos intervenidos.

En la misma ocasión, se ha visto la necesidad de incorporar mayores cantidades a los rubros contractuales, por la colmatación del cauce, en la zona de embocadura luego de las constantes riadas, que hacen necesaria la remoción de los mismos para garantizar el ingreso de aguas al territorio paraguayo.

A. Verificación de las cantidades contractuales de obra:

Se realiza una revisión de cantidades de obra con el fin de adecuar la planilla a las cantidades realmente necesarias hasta el momento. Los resultados de la revisión se reflejan en el **ANEXO 1** Planilla Comparativa – Cómputo Métrico y Presupuesto.

B. Análisis y verificación de los aspectos técnicos de la obra:

Las autoridades departamentales solicitan la asistencia a las poblaciones afectadas por las constantes riadas, de gran impacto sobre conexiones viales, luego de cada lluvia importante en la cuenca alta del rio Pilcomayo, que ocasionaron riadas importantes con caudales de picos históricos. Específicamente en el tramo comprendido entre Cruce Pelícano y Embocadura. Los trabajos de reparación y mantenimiento de caminos no están previstos en el Contrato mencionado, por lo que se incluyen en el presente Convenio Modificatorio.

Además, se han verificado que posterior a la riada registrada en los meses de enero, febrero del presente año, constatándose la colmatación de los canales ya excavados, inclusive con incremento de la altura de sedimentos por encima de la cota del terreno natural del cauce antes de la excavación.

Además, se ha constatado que el eje considerado para los trabajos ejecutados antes de la riada ha sufrido variaciones por la gran cantidad de raigones, "palos bobos" y sedimentos que formaron depósitos a lo largo del trazado del canal, resaltándose en los primeros kilómetros desde la embocadura.

B.1) Excavación de bolsones

En varios sectores del tramo mencionado se observan que hacen falta excavar y retirar del camino bolsones de suelo de los tipos A-6 y A-7, con alto contenido de material arcilloso, altamente

30 (treinta)

ING. AMILCAR TROCHE
REPRESENTANTE LEGAL

Ing. Blas Cristaldo
Supervisor de Obras
M.O.P.C.

Ing. Julio A. Leslie V.
Representante Legal

Jorge Fernánd
Enc. de Despach
Unidad Técnica Operativ
CNRP - MOPC

FOLIO N° 006 seis

compresibles y susceptibles a importantes cambios de volúmenes, no aptos para ser utilizados como material para obras viales.

B.2) Alteo de la rasante:

En varios segmentos del tramo vial mencionado, y después de cada lluvia importante, se constató la permanencia de pelo de agua de aproximadamente 40 cm sobrepasando la cota de la calzada existente, por lo que urge el alteo de la rasante y una restitución del gálibo en los tramos a ser intervenidos.

B.3) Obras de arte:

Se realizaron verificaciones del funcionamiento del sistema de drenajes existente, constatándose que es insuficiente la cantidad de alcantarillas, por lo que hace falta la implementación de más alcantarillas para una eficaz evacuación de las aguas de lluvias y de esa forma asegurar la transitabilidad de las vías de comunicación.

B.4) Desbosque, Desbroce y Despeje:

Luego de las grandes riadas de los meses de enero y febrero del presente año se ve la necesidad de redireccionar la toma de agua en la embocadura del canal paraguayo conforme a las Instrucciones de Trabajo presentada por la Fiscalización por medio de la Nota N°: 19_MOPC-123-16.DC.OC.17.19 que se adjunta en el ANEXO 2. El nuevo canal a ser excavado, tiene tramos ubicados en el canal existente, es decir con agua y tramos en la parte continental, totalmente en territorio paraguayo, con tierras altas y secas, con mucha vegetación, por que se debe realizar trabajos de Desbosque, Desbroce y Despeje para permitir la excavación del canal en dichos tramos.

Por todo lo expuesto anteriormente, a través del **Convenio Modificatorio Nº1**, se incorporan al contrato las siguientes modificaciones:

1- **Ítems contractuales cuyas cantidades se modifican:**

Se realizó una verificación de todos los ítems de obra, constatándose variaciones en más y en menos de los mismos.

- Ítem 1 – Excavación en Embocadura (Toma de Agua) y disposición de sedimentos de: 000+5 km

Cómputo	Cantidad (m^3)
Original (Ejecutado)	210.000,00
C. M. Nº1	768.818,86
Diferencia	**105.000,00**

Ing. Blas Cristaldo
Supervisor de Obras
M.O.P.C.

Ing. Julio R. Lesme V.
Representante Legal

ING. AMILCAR TROCHE
REPRESENTANTE LEGAL

29 (veintinueve)

Jorge Fernánd
Enc. de Despac
Unidad Técnica
CNRP - M

FOLIO N° 001 Siete

Se incrementa como resultado de la revisión de las cantidades y por cantidades efectivamente necesarias en obra, conforme a lo explicado anteriormente en el ítem B y a las instrucciones de trabajo presentado en el ANEXO 2. Las cantidades serán actualizadas, controladas y certificadas por la Fiscalización.

• Ítem 2 – Remoción de sedimentos en tramos indicados por la Firma Fiscalizadora (hasta 45 km).-

Cómputo	Cantidad (m^3)
C. M. Nº1	250.000,00

Como resultado de las estimaciones de cantidades, conforme a lo explicado anteriormente en el ítem B y a las instrucciones de trabajo presentado en el ANEXO 2.

2- <u>Ítems incorporados al contrato:</u>

• Ítem 5 – Desbosque, Desbroce y Despeje.-

Cómputo	Cantidad (ha)
Original	0,00
C. M. Nº1	10,00
Diferencia	**10,00**

Se incorpora con el objetivo explicado anteriormente en B.1).

• Ítem 6 – Excavación de bolsones.-

Cómputo	Cantidad (m^3)
Original	0,00
C. M. Nº1	2.947,20
Diferencia	**2.947,20**

Se incorpora con el objetivo explicado anteriormente en B.4).

• Ítem 7 – Carga y conformación de suelo.-

Cómputo	Cantidad (ml)
Original	0,00
C. M. Nº1	14.736,00
Diferencia	**14.736,00**

Se incorpora con el objetivo explicado anteriormente en B.2).

• Ítem 8 – Alcantarilla tubular simple de HºAº de 1.00m.-

Cómputo	Cantidad (ml)
Original	0,00
C. M. Nº1	60,00
Diferencia	**60,00**

ING. AMILCAR TROCHE
REPRESENTANTE LEGAL

Ing. Blas Cristaldo
Supervisor de Obras
M.O.P.C.

Ing. Julio R. Lesme V.
Representante Legal

Jorge Fernán
Enc. de Despacho
Unidad Técnica Operati
CNRP - MOPC

FOLIO Nº 008 OCHO

Se incorpora con el objetivo explicado anteriormente en B.3).

PLANILLA COMPARATIVA – CÓMPUTO MÉTRICO Y PRESUPUESTO

Como consecuencia de las modificaciones a implementarse, varían algunas cantidades de los ítems previstos en el proyecto vigente. En la PLANILLA COMPARATIVA (COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO) adjunta en el ANEXO 1 se indican las cantidades variables estimadas y el resultado de la comparación con el proyecto original y con el Convenio Modificatorio Nº1. En el presente convenio modificatorio se producen algunas variaciones de cantidades contractuales y, variaciones en el Cronograma Físico Financiero por los motivos ya expuestos.

VARIACION DEL MONTO CONTRACTUAL

Los cambios introducidos en el presente Convenio Modificatorio Nº1 producen un aumento del monto del contrato original. El nuevo monto de contrato según Convenio Modificatorio N° 1 es igual al monto de **Gs.26.392.526.640** (Guaraníes veinte y seis mil trescientos noventa y dos millones, quinientos veintiséis mil, seiscientos cuarenta), lo que representa un 19,97% de aumento con respecto al monto del contrato original.

MONTOS [GS]			PORCENTAJE [%]
CONTRACTUAL	C.M. N°: 1	VARIACION	
22.000.000.000	26.392.526.640	4.392.526.640	19,97

Las cantidades son indicativas (estimadas), sujetas a la autorización, control y certificación y Supervisión del MOPC, en función de las necesidades en el sitio de obra.

Las cantidades de obras podrán ser ejecutadas de acuerdo a las necesidades y por órdenes emitidas, hasta cubrir los montos máximos establecidos.

CRONOGRAMA FISICO FINANCIERO

El cronograma Físico-Financiero vigente varía principalmente debido a las mayores cantidades de los ítems contractuales, a la inclusión de nuevos Items y al aumento del plazo de terminación de obra. El cronograma Físico-Financiero propuesto para este convenio modificatorio se adjunta en el ANEXO 3.

PLAZO CONTRACTUAL

La Orden de Inicio Contractual es el 6 de diciembre de 2017, y la fecha prevista de terminación es el 4 de junio del mismo año.

Como consecuencia de las prórrogas de plazo debido a "Aumento en el alcance de las obras" y a la suspensión de los trabajos por casos de "Fuerza Mayor", se prevé una prórroga del plazo de ejecución de las obras total de treinta y seis (36) días, por lo que la nueva fecha prevista para la terminación de las obras es 10 de Julio de 2018.

ING. AMILCAR TROCHE
REPRESENTANTE LEGAL

Ing. Cristaldo
Supervisor de Obras
M.O.P.C.

Ing. Julio R. Lesme V.
Representante Legal

27 (veintisiete)

Jorge Fernández
Enc. de Despacho
Unidad Técnica Operativa
CNRP - MOPC

FOLIO Nº 009 NUEVE

La nueva fecha de terminación se determina de la siguiente manera:

1- <u>Ampliación de plazo debido al aumento del alcance de las obras</u>.

El Artículo 62.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS, del CAPÍTULO CUARTO MODALIDADES DE LOS CONTRATOS de la LEY 2051/3 en una parte establece que "**Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".**

En el presente convenio modificatorio se verifican aumentos de las cantidades contractuales del orden de los 19.86 %, por lo que aplicando lo que establece la Ley 2051/3 para calculo de ampliación de plazos por aumento del alcance de las obras se tiene lo siguiente.

Plazo Contractual	% Variación CM Nº: 1		Ampliación solicitada por aumento del alcance de las obras
180 días	19,97%	180 días x 0,1997 = 35,946 días	**36 días**

La ampliación de plazo debido al aumento del alcance de las obras es de **36 (treinta y seis) días**

En conclusión, sumando el plazo solicitado correspondiente a la **Ampliación** (Punto 1) da un total de treinta y seis **(36) días.**

Ing. Julio R. Lesme V.
Representante Legal

Ing. Blas Cristaldo
Supervisor de Obras
M.O.P.C.

ING. AMILCAR TROCHE
REPRESENTANTE LEGAL

26 (veintiseis)

Jorge Fernández
Enc. de Despacho
Unidad Técnica Operativa
CNRP - MOPC

FOLIO Nº 010 DIEZ

ANEXOS

ANEXO 1: *PLANILLA COMPARATIVA – CÓMPUTO MÉTRICO Y PRESUPUESTO.*

ANEXO 2: *INSTRUCCIONES DE TRABAJO PROPUESTA POR LA FISCALIZACIÓN POR MEDIO DE LA NOTA N°: 19_MOPC-123-16.DC.OC.17.19.*

ANEXO 3: *CRONOGRAMA FÍSICO – FINANCIERO*

ANEXO 4: *ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE ÍTEMS NUEVOS*

ANEXO 5: *ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ÍTEMS NUEVOS*

ANEXO 6: *NOTAS*

ANEXO 7: *DISEÑOS TÉCNICOS*

ING. AMILCAR TROCHE
REPRESENTANTE LEGAL

Ing. Blas Cristaldo
Supervisor de Obras
M.O.P.C.

Ing. Julio R. Lesme V.
Representante Legal

25 (veinticinco).

Jorge Fernández
Enc. de Despacho
Unidad Técnica Operativa
CNRP - MOPC

FOLIO N° 011 ONCE

CONFORMIDAD

En prueba de conformidad del presente **CONVENIO MODIFICATORIO Nº1**, entre el **MOPC** y la empresa **INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS SA**, autorizado según Resolución Ministerial Nº_____ de fecha _____, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, a los _____ días del mes de _____ del año 2018.

CONTRATISTA
Ingeniería de Topografía y Caminos S.A.
– T&C S.A.

Ing. Julio Ramón Lesme Vache
Representante Legal y Técnico

FISCALIZACIÓN
Consultores de Ingeniería Alto Paraguay S.A.
– CIALPA S.A.

Ing. Amilcar Troche
Director de la Fiscalización
CIALPA S.A.

CONTRATANTE
COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN Y APROVECHAMIENTO MÚLTIPLE DE LA CUENCA DEL RIO PILCOMAYO
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones - M.O.P.C.

Ing. Blas Cristaldo
Supervisor
M.O.P.C.

Ing. Blas Cristaldo
Supervisor de Obras
M.O.P.C.

24 (veinticuatro)

Jorge Fernández
Enc. de Despacho
Unidad Técnica Operativa
CNRP - MOPC

Folio Nº 012 Doce